

Citation: CASTILLA CID, C: «DEL VALLE GÁLVEZ, A. (Dir.) - CALVO MARISCAL, L. y EL HOUDAÏGUI, R. (Coords.). *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores del Sur de Europa*, Madrid, Dykinson, 2021, 319 pp.», *Peace & Security – Paix et Sécurité Internationales*, No 10, 2022.

DEL VALLE GÁLVEZ, A. (Dir.) - CALVO MARISCAL, L. y EL HOUDAÏGUI, R. (Coords.). *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores del Sur de Europa*, Madrid, Dykinson, 2021, 319 pp.

Cualquier empeño por estudiar la realidad internacional de una determinada zona geográfica, que es tan extensa como particular, demanda una sensibilidad que en muchas ocasiones es consustancial a la propia experiencia sobre el terreno. Así, la mirada experta de quien posa sus ojos sobre su objeto de análisis, pero además conoce los matices propios de la historia, la cultura y los dilemas jurídicos que dibujan la cotidianidad de los eventos, sin duda aporta un valor excepcional a la investigación académica. Es por ello que el trabajo que desarrolla el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz es esencial para fomentar el entendimiento en profundidad de las migraciones, la gestión de las fronteras y el respeto, garantía y protección de los derechos humanos en el Mediterráneo. Aunque sus más de quince años de maestría ya avalan su asentado reconocimiento en la academia, desde la concesión de la Cátedra Jean Monnet *Inmigración y Fronteras* en el año 2006, y más tarde la concesión para el periodo 2017-2020 del Centro de Excelencia Jean Monnet Centre of Excellence *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores Europeas – Migration and Human Rights in Europe's External Borders*, es honesto afirmar que las iniciativas universitarias dedicadas a dichas temáticas han experimentado un paulatino protagonismo en la disciplina. Tanto el fortalecimiento de la cooperación con universidades europeas (miembros del consorcio SEA-EU), como la organización y celebración de jornadas internacionales, incluso la creación de un Máster oficial dedicado a los Estudios Internacionales y la especialización en materia de migración y derechos humanos en el Estrecho de Gibraltar, son ejemplos de los espacios de formación, investigación y divulgación que hoy en día disfruta la comunidad experta en la materia, y

que están fomentando el desarrollo de los debates teórico-jurídicos sobre las cuestiones que nos ocupan.

La obra colectiva *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores del Sur de Europa* es uno de los resultados de dicho esfuerzo, que cumple con el ambicioso objetivo de ofrecer un análisis jurídico en profundidad sobre el conjunto de desafíos que plantea la cuestión migratoria en ambas orillas del Mediterráneo. En esencia, son los elementos estructurales de este compendio los que justifican la idoneidad de su aparición en el espacio académico. En primer lugar, el interés —y esfuerzo del Director de la obra el Dr. Alejandro del Valle Gálvez y los Coordinadores D^a Lorena Calvo Mariscal y Dr. Rachid El Houdaigui— por reunir en un mismo texto un considerable panel de expertos procedentes de diferentes países que, bañados por las mismas aguas, comparten las diversas inquietudes que actualmente plantea el fenómeno migratorio en la región. En concreto, la presente obra cuenta con la participación de académicos del Centro de Excelencia Jean Monnet de la Universidad de Cádiz, de las universidades de Abdelmalek Essaâdi y Mohamed VI (Marruecos), Pisa y Nápoles «L'Orientale» (Italia) y de Granada (España), así como profesionales del Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI (Malta) y de la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), quienes coincidieron en las I, II y III Jornadas del Centro de Excelencia Jean Monnet *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores Europeas* de la Universidad de Cádiz, en los años 2019 (Tánger-Tetuán), 2020 (Rabat-online) y 2021 (Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz, España).

De acuerdo con la propia presentación del libro, los veinticuatro capítulos que lo conforman giran en torno a las siguientes temáticas: la gestión y control de los flujos migratorios en el espacio euro mediterráneo y la experiencia en la gobernanza de la inmigración en el Mediterráneo Oriental, Central y Occidental; la externalización y la cooperación con terceros Estados; el respeto de los derechos humanos, solidaridad y valores europeos; finalmente, el asilo, refugio, minorías e integración de inmigrantes en España, con especial énfasis en las relaciones con Marruecos. Dichos ámbitos de estudio aparecen como elemento de cohesión entre todas las aportaciones individuales, lo que fortalece la coherencia interna de la obra, sin merma del interés particular de las diversas contribuciones, ya que cada intervención enfrenta los problemas desde la perspectiva particular o específica que resulta más propia de cada una

de ellas. De esta manera, la concomitancia de cuestiones comunes abordadas en diversa medida por cada autor, unida a la especialidad del punto de vista concreto de cada uno de ellos, puede considerarse un segundo elemento característico de la obra.

Tomando como punto de partida los capítulos dedicados a la gestión y control de los flujos migratorios en el espacio euro mediterráneo y la experiencia en la gobernanza de la inmigración, conviene destacar las aportaciones del Dr. Mohamed Khachani (Capítulo I), Dr. Giuseppe Cataldi (Capítulo II), Dr. Simone Marinai (Capítulo IV), Dra. Inmaculada González García (Capítulo VI), Dr. Miguel Á. Acosta Sánchez (Capítulo VIII), Dra. Ángeles Jiménez García-Carriazo (Capítulo XII) y D^a Beatriz Cózar Murillo (Capítulo XXII). En primer lugar, el Dr. Mohamed Khachani sostiene la necesidad de reflexionar sobre las consecuencias paradójicas de una política migratoria europea centrada en la externalización de fronteras, en relación con los flujos de migración irregular. De acuerdo con la noción de «orden migratorio», el autor considera que solo a través de un marco político-jurídico común entre la Unión Europea y los países del Sur global será posible la gestión concertada de los movimientos transnacionales. Esta primera aportación no solo da inicio a la obra sino que además ofrece un contexto general que permite, en capítulos posteriores, analizar en profundidad las experiencias de gobernanza de países como Italia y España, así como de la propia Unión Europea.

Por una parte, el Dr. Giuseppe Cataldi aborda el derecho de paso inocente en el mar territorial y las obligaciones de rescate a personas en situación de peligro dispuesto en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a fin de argumentar la ilegitimidad de la interpretación que el legislador italiano ofrece sobre el citado derecho de paso en su «decreto de seguridad bis». En esencia, dicha disposición —que prevé la prohibición o restricción del paso en aguas territoriales por razones de orden público y seguridad, así como cuando el pasaje sea perjudicial o calificado de «no inocente»— guarda estrecha relación con la estrategia de puerto cerrado adoptada por los gobiernos italianos los últimos años, motivados por la magnitud que ha alcanzado la cuestión migratoria en el país. En el mismo sentido, el Dr. Simone Marinai analiza cómo a pesar de los sutiles avances en la política migratoria persiste la criminalización política y discursiva de las actividades de rescate y salvamento por parte de ONGs en el Mediterráneo. Para ilustrar mejor esta

cuestión, el autor toma la Decisión del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, de 14 de noviembre de 2020, en el caso *D.I., O.I. y G.D. contra Italia* como un ejemplo paradigmático de las problemáticas que plantea dicha estrategia, sumado a la preocupación que genera la cooperación con terceros Estados que están considerados como no seguros. La Dra. Ángeles Jiménez García-Carriazo también revisa la actitud de las autoridades italianas en la gestión y control de flujos migratorios, centrandó su ensayo en el devenir de los acontecimientos sucedidos a raíz de la crisis sanitaria global provocada por la covid-19. En particular, la autora observa el aumento de cifras en la llegada de migrantes irregulares a través de la ruta central en 2020 que, sumada a la mencionada estrategia de puerto cerrado, ha dejado en situación de vulnerabilidad a personas migrantes y solicitantes de asilo que cruzan el Mediterráneo.

Por otra parte, tanto la Dra. Inmaculada González García como el Dr. Miguel Á. Acosta Sanchez dedican sendos capítulos al análisis de la gobernanza española en materia de inmigración, ambos reflexionando sobre la reactivación en 2019 de la ruta atlántica hacia las islas Canarias. La Dra. González García describe de forma detallada los esfuerzos de cooperación bilateral —a través de las operaciones Hera I y Hera II, así como del proyecto Seahorse, Seahorse Network, Seahorse Cooperation Centres, Seahorse Atlántico y el proyecto West Sahel y Blue Sahel— en la lucha contra los canales de inmigración irregular en el Mediterráneo Occidental y África Occidental, haciendo hincapié en los problemas estructurales que aún persisten en la gestión de la mencionada crisis. Mientras, el Dr. Acosta Sánchez complementa lo dicho hasta el momento analizando los posibles escenarios que, basados en la puesta en marcha de mecanismos de la Unión Europea, podrían haber solventado la situación. En particular, el autor hace referencia tanto al apoyo del Frontex en el reforzamiento de las capacidades e infraestructura nacionales como a la activación de mecanismos de solidaridad de la Unión: esto es, los instrumentos de relocalización y reasentamiento previstos en el art. 78.3 TFUE, la protección temporal reconocida en la Directiva del Consejo 2001/55/CE y el mecanismo de protección civil regulado en la Decisión 2013/1313/UE.

Con respecto a las experiencias de gobernanza europea, D^a Beatriz Cózar Murillo se centra en la búsqueda de autonomía estratégica en el mar. En el marco de la Estrategia global de la Unión Europea (EUGS), la autora

toma nota de dos iniciativas del Plan de Seguridad y Defensa que hasta el momento considera que no habían recibido la atención suficiente por parte de la comunidad académica: la Revisión Anual Coordinada de la Defensa (CARD) y su relación con la Cooperación Estructurada Permanente (CEP). Así, a raíz del informe CARD emitido en noviembre de 2020, Cózar Murillo extrae dos reflexiones: por un lado, la idoneidad del espacio marítimo como el escenario donde los Estados miembros pueden reforzar la cooperación y coordinación de la Acción Exterior; por otro lado, la necesidad de llevar a cabo dichas acciones en el marco de los proyectos encuadrados en el mecanismo de la Cooperación Estructurada Permanente, como son el *European Patrol Corvette* (EPC) y la actualización de los proyectos de vigilancia marítima (UMS).

Tal y como el lector podrá apreciar a lo largo de las páginas ya descritas, uno de los elementos cardinales de la gestión y control de los flujos migratorios en el espacio euro mediterráneo es la externalización de fronteras europeas y la cooperación con terceros Estados. Hoy en día, la relevancia que para la gobernanza de la Unión Europea posee la deslocalización de funciones de control migratorio y el establecimiento de relaciones bilaterales con países vecinos justifica la particular atención que esta cuestión recibe en la obra por parte del Dr. Alejandro del Valle Gálvez (Capítulos III y XXIV), Dr. Juan Domingo Torrejón Rodríguez (Capítulo XV), D^a Lorena Calvo Mariscal (Capítulo XX) y D^a Francesca Tassinari (Capítulo XXI).

En su primera intervención, Dr. Alejandro del Valle Gálvez subraya el carácter sistémico de la presión migratoria, que desde el año 2015 genera un debate en torno a la necesidad de repensar a corto, medio y largo plazo la gestión del control migratorio en las fronteras exteriores de la Unión Europea en el Mediterráneo. En concreto, destaca aquellos elementos del nuevo modelo de Frontera Exterior que darían cabida a una gestión positiva y humana de los proyectos migratorios con destino a Europa, entre otros la conciliación de la política de control en fronteras con las políticas sobre inmigración, asilo y refugio; el refuerzo de la cooperación transfronteriza según las circunstancias particulares de cada país vecino; y la formulación de canales legales de migración.

Un valioso ejemplo de la recomendación a la que alude el Dr. del Valle sobre la toma en consideración de las circunstancias particulares de los países de origen y destino de las migraciones en el Mediterráneo es la aportación del

Dr. Juan Domingo Torrejón Rodríguez a este compendio. Teniendo en cuenta el interés que la Unión Europea ha mostrado por la política de migración y en particular las medidas de control migratorio de la CEDEAO, el autor se centra en describir la noción de ciudadano que establece la Comunidad, los requisitos de obtención y pérdida de dicha ciudadanía, así como la normativa de movilidad entre sus Estados miembros. Asimismo, D^a Lorena Calvo Mariscal analiza la cooperación de la Unión Europea con otras Organizaciones Internacionales implicadas en la gestión de la migración y el refugio como la OIM y ACNUR. A pesar de los avances que la presencia de estas organizaciones ha generado en la gestión de los flujos migratorios, especial atención merecen el caso de Níger y Libia —países de origen y tránsito de los flujos migratorios intraafricanos e intercontinentales—, dados los efectos que las propuestas resultantes de dicha cooperación han tenido sobre el respeto a la libre circulación adoptada en el marco de la CEDAO, la voluntariedad de los retornos y el acceso al procedimiento legal de solicitud de asilo.

En cuanto a la cooperación con terceros Estados, y teniendo en cuenta la importancia del intercambio de información para la gestión de los flujos migratorios internacionales, D^a Francesca Tassinari examina la externalización del marco jurídico de protección de datos de la Unión Europea. A partir del estudio de caso de las relaciones entre la Unión y Marruecos, la autora pone de relieve la preocupación que dicha cooperación genera sobre el respeto de los estándares europeos en materia de protección de datos y las garantías en cuanto al tratamiento de los datos personales de personas físicas y su derecho a la privacidad. Asimismo, el Dr. Alejandro del Valle muestra su interés por la salvaguarda de los derechos humanos de las personas migrantes, particularmente en los controles migratorios en las fronteras exteriores de la UE. Es por ello que dedica su segunda intervención al análisis de las diferencias entre el concepto de «externalización», «extraterritorialización» y «deterritorialización» para definir aquellos escenarios de control que, lejos del territorio aéreo, marítimo y terrestre de la Unión, pueden plantear problemas en cuanto a la protección de los derechos de las personas en movimiento.

Los autores mencionados en este segundo bloque trazan a grandes rasgos el debate imperante en el espacio político-jurídico y académico sobre el respeto de los derechos humanos, el principio de solidaridad y los valores que cimentan la Unión Europea en el espacio euro mediterráneo. No obstante,

son la Dra. Mercedes Soto García (Capítulo XVI), D. Francisco M. Fernández Caparrós y Dr. Diego Boza Martínez (Capítulo XVII), Dr. Anass Gouyez Ben Allal (Capítulo XVIII), Dr. Juan Manuel López Ulla (Capítulo V), Dra. Nora Seddiki-El Houdaïgui (Capítulo VII), Dra. M^a Isabel Ribes Moreno (Capítulo XI) y Dr. Ángel María Ballesteros Barros (Capítulo XIII) quienes contribuyen a la obra a través de diversos análisis en profundidad relacionados con dichos pilares. Para empezar, el Dr. Anass Gouyez Ben Allal propone el concepto de solidaridad como una idea clave a la hora de reflexionar sobre los dilemas que existen entre la seguridad internacional y regional y el respeto y garantía de los derechos de las personas migrantes. De esta manera, aporta al lector una serie de herramientas conceptuales que permiten contextualizar las siguientes aportaciones, dedicadas tanto a la revisión de jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, TEDH) que ha resultado esencial para la protección de los derechos de los menores de edad y los migrantes, como al análisis de la situación jurídica que viven las personas cuyo proyecto migratorio es la búsqueda de una mejora de oportunidades laborales.

Por una parte, el Dr. Juan Manuel López Ulla aborda la jurisprudencia del TEDH en relación con la vulneración de la prohibición a la tortura y a un trato inhumano (recogido en el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en adelante CEDH) a menores no acompañados. En particular, se centra en el caso *Rahimi c. Grecia*, de 5 de abril de 2011, y el caso *Mubilanzila Mayeka y Kaniki Mitunga c. Bélgica*, de 12 de octubre de 2006, haciendo hincapié en la posición protectora que el Tribunal ha ido adquiriendo a lo largo de los años. Del mismo modo, el Dr. Ángel María Ballesteros Barros revisa la jurisprudencia del TEDH en el supuesto de secuestro internacional de menores. A raíz del estudio de diferentes casos relacionados con la sustracción del menor dentro del espacio comunitario, o bien entre un Estado miembro y un tercer Estado, el autor argumenta la vigencia de la doctrina Bosphorus, que asume la presunción *iuris tantum* en la compatibilidad del sistema comunitario de derechos fundamentales con los derechos protegidos en el CEDH. Además, la Dra. Mercedes Soto García lleva a cabo un estudio comparativo entre la sentencia del Tribunal Constitucional español 172/2020, de 19 de diciembre y la sentencia del TEDH (Gran Sala), de 13 de febrero de 2020, asunto *N.D. y N.T. c. España*, ambas sobre el mecanismo de devoluciones en caliente entre

España y Marruecos, destacando los puntos de convergencia entre ambas decisiones en relación con la protección de los derechos fundamentales de los migrantes.

Por otra parte, la Dra. Nora Seddiki-El Houdaïgui muestra la realidad de los estudios universitarios en Marruecos, en cuanto a la reglamentación y organización del sistema de enseñanza, a fin de determinar si este marco promueve la inserción laboral del alumnado basándose en la profesionalización o en la búsqueda de una vocación. Del mismo modo, la Dra. M^a Isabel Ribes Moreno plantea el desafío que supone coordinar los sistemas de Seguridad Social de los Estados miembros. En concreto, la mencionada autora lleva a cabo un análisis comparativo entre tres situaciones jurídicas, ocasionadas a raíz de la salida de Reino Unido de la Unión Europea, que dan lugar a tres regímenes jurídicos diferentes para los trabajadores migrantes. Así, este estudio permite apreciar cómo el derecho a la libre circulación y el derecho a la seguridad social de los trabajadores migrantes se ven afectados de manera diferente según hayan ejercido su derecho de libre circulación antes o después del Brexit, así como el caso especial de los trabajadores transfronterizos en Gibraltar.

Finalmente, D. Francisco M. Fernández Caparrós y el Dr. Diego Boza Martínez toman una serie de datos publicados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), en relación con el número de detenciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y autonómicos a personas extranjeras en Andalucía entre 2017 y 2019, argumentando la ausencia de correlación entre la cantidad de medidas privativas de libertad de corta duración impuestas en el marco de un procedimiento sancionador a personas extranjeras y la actividad delictiva en la región. Al contrario, ambos autores sostienen que la aplicación de dicha medida cautelar está estrechamente vinculada con la gestión de la migración irregular, a pesar de las recomendaciones internacionales por evitar en la medida de lo posible el uso de un recurso tan restrictivo de los derechos de las personas migrantes.

El respeto, garantía y promoción de los derechos humanos de las personas en movimiento reviste de especial complejidad cuando hablamos del reconocimiento al derecho de solicitar protección internacional, los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, así como los procesos de integración en los países receptores de inmigración.

Por ello, las aportaciones del Dr. Jesús Verdú Baeza (Capítulo IX), Dr. Miguel Ángel Cepillo Galvín (Capítulo X), Dr. Michel Rémi Njiki (Capítulo XIV), Dra. Siham Zebda (Capítulo XIX) y D^a Marina Ortega Aparicio (Capítulo XXIII) conforman este último bloque temático, dedicado a cuestiones de asilo y refugio, minorías e integración de inmigrantes en España, con especial énfasis en su relación con Marruecos.

Comenzando por los capítulos dedicados al asilo y refugio, el Dr. Jesús Verdú Baeza pone de manifiesto la ausencia de reconocimiento legal de la figura del «refugiado climático». Partiendo de las diferencias conceptuales con los denominados «refugiados ambientales», este autor analiza los efectos del cambio climático que podrían dar lugar al reconocimiento del derecho de protección internacional y propone algunas vías para dotar de dicha cobertura jurídica a estos migrantes, asimismo reconociendo el caso de Teitiota ante el Comité de Derechos Humanos como un precedente en la vinculación que existe entre los derechos humanos y la migración forzada por los efectos del cambio climático. Del mismo modo, el Dr. Michel Rémi Njiki analiza la particular situación de desprotección que viven aquellas personas reconocidas bajo el estatus de «apátrida». En el caso de las migraciones entre España y Marruecos, considera especialmente grave dicha situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que las medidas de gestión y control de los flujos migratorios tienden a colectivizar a los migrantes, sin distinguir entre las circunstancias particulares que han llevado a uno u otro a emprender el camino.

En consonancia con el análisis de situaciones de vulnerabilidad que provoca la ausencia de una definición jurídica, D^a Marina Ortega Aparicio aborda el caso de las minorías. En particular, la autora reflexiona sobre la propia idoneidad del concepto de «minoría» y la capacidad de la comunidad internacional para ofrecer un marco jurídico de protección de los derechos humanos a dichos colectivos. Asimismo, se ocupa de la realidad en las ciudades de Ceuta y Melilla y el proceso de integración de las minorías de origen marroquí o bereber.

De hecho, las iniciativas comunitarias para hacer frente a la gestión de la integración de inmigrantes en los Estados miembros y en particular en España es objeto de estudio por parte del Dr. Miguel Ángel Cepillo Galvín y la Dra. Siham Zebda. En primer lugar, el Dr. Cepillo Galvín analiza el *Plan de Acción de la Unión Europea en materia de integración e inclusión para 2021-2027*. Por un lado, el autor lleva a cabo una comparativa con el plan anterior a fin de determinar

las novedades que trae el nuevo marco de actuación; por otro lado, subraya las principales medidas que propone el Plan entre las cuales conviene destacar la importancia de la participación activa de los migrantes en el diseño de las políticas que les atañe, el valor de hacer un seguimiento sobre los avances y retrocesos en la materia, así como la ampliación del ámbito de aplicación a ciudadanos de la Unión Europea de origen migrante, y la financiación de las medidas previstas. En segundo lugar, la Dra. Siham Zebda también aborda las políticas de integración de inmigrantes en el seno de la Unión Europea, en su caso a través de los Principios de Base Común (PBC). Más aún, la autora pone especial énfasis en el proceso de integración de inmigrantes marroquíes en España, a través de los Planes Estratégicos de Ciudadanía y de Integración (PECI), que se llevan implementando desde el año 2007.

En conclusión, la obra colectiva *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores del Sur de Europa* posa la mirada experta en el conjunto de elementos jurídicos que intervienen en el devenir de las experiencias de gobernanza en el Mediterráneo —y en particular las acciones de deslocalización de control fronterizo y cooperación con terceros Estados— en relación con los valores europeos, la solidaridad y la protección y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes, siendo especialmente relevantes aquellas cuestiones sobre el asilo y refugio, los derechos de las minorías y los procesos de integración de los migrantes en los países de destino. Las simples pinceladas aquí trazadas apenas consiguen reflejar la riqueza de matices que el lector encontrará (en español, inglés y francés) entre las páginas de este compendio. Sin duda, su lectura se torna de obligado cumplimiento para todo aquel que desee entender desde el punto de vista jurídico uno de los fenómenos más significativos para las relaciones internacionales, así como para la evolución del Derecho Internacional en general y del régimen internacional de los Derechos Humanos en particular.

Cristina Castilla Cid

Doctoranda, Universidad de Cádiz